

Expediente: 019_38_1_PSA_AE_PANES

Asunto: ADJUDICACIÓN

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020** (Expte.: 019_38_1_PSA_AE_PANES).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 25 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 12 de diciembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., con CIF A33022302, y con domicilio en Aboño,s/n Carreño, Principado de Asturias.

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2019 se reunieron los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas con el resultado siguiente:

- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), presenta oferta económica por importe total de diez mil quinientos cincuenta euros con treinta y seis céntimos (10.550,36 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A presenta oferta económica por importe total de diez mil quinientos sesenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (10.568,66 €), sin IVA.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A., presenta oferta económica por importe total de doce mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (12.384,50 €), sin IVA.

Las ofertas presentadas por parte de los licitadores mencionados fueron, en todos los casos, inferiores al presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, por importe de dieciséis mil ciento ochenta euros (16.180,00 €), sin IVA. Así mismo se comprobó que los precios unitarios eran inferiores a los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones particulares.

Tras la aplicación de la fórmula a la que se refiere la cláusula novena del Pliego de Condiciones Particulares, la clasificación resultante de los licitadores fue la siguiente:

1. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 100 puntos.
2. LABAQUA, S. A.: 98,84 puntos.
3. CENTRO DE INVESTIGACIÓN ELÍAS MASAVEU, S. A.: 85,19 puntos.

A la vista de los antecedentes expuestos se formuló propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas en atención al criterio de valoración contenido en la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares, que era la correspondiente al primer clasificado CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL); procediendo a solicitarle la determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato, conforme a la cláusula décima del Pliego de condiciones particulares.

Sexto.- Dentro del plazo establecido se recibió la documentación correspondiente en el Registro de Entrada de SERPA.; que fue valorada de conformidad por parte de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimer del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020** (EXPTE.: 019_38_1_PSA_AE_PANES) a favor del licitador de referencia.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en la EDAR de Panes. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad son los que se detallan a continuación:

Periodicidad	Muestra	Nº analíticas
Mensual	AGUA BRUTA	12
Mensual	AGUA TRATADA	12
Semestral	Hidrocarburos AGUA BRUTA	2
	Hidrocarburos AGUA TRATADA	2
Semestral	BY-PASS AGUA PRETRATAMIENTO	2
Mensual	GRASAS DESNATADOR	12
Mensual	Aceites y grasas AGUA BRUTA	12
	Aceites y grasas AGUA TRATADA	12
Semestral	FANGO DESHIDRATADO	2
Semestral	Microcontaminantes** AGUA BRUTA	2
Semestral	Microcontaminantes** AGUA TRATADA	2
Mensual	Toma de muestras agua bruta y tratada	12

**Análisis de control de las sustancias que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las Normas de Calidad Medioambiental, o sus posibles futuras revisiones.

Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 12 de diciembre de 2020.

Debe entenderse el anterior como un plazo máximo, puesto que, en el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212.4 LCSP).

Precio

El gasto máximo autorizado en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de condiciones particulares, por importe de dieciséis mil ciento ochenta euros (16.180,00 €), sin IVA; diecinueve mil quinientos setenta y siete euros con ochenta céntimos (19.577,80 €), IVA incluido; con arreglo a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario, que forman parte integrante del presente contrato, y cuya copia se adjunta al presente documento.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido validadas por parte de SERPA, incluyendo los **precios unitarios correspondientes**, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a su efectiva prestación.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Descripción de los trabajos

Los trabajos que deberán ejecutarse dentro del presente contrato serán los siguientes:

- Realización de muestreos mediante tomamuestras automático propiedad del laboratorio externo, recogida de muestras en la EDAR y conservación hasta el laboratorio de las muestras. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- El laboratorio externo suministrará incluso los recipientes estériles para analíticas de microbiología en caso necesario.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra. En el caso de los parámetros Ntotal, NTK, NO3, NH4, NO2 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgN/l, en el caso de los parámetros Ptotal y PO4 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgP/l.
- En caso de resultados por debajo del límite de certificación, el laboratorio deberá indicar el valor obtenido de todas formas, afectando esto a todas las analíticas
- Redacción de informe de resultados contrastados con la autorización de vertido en el caso del agua tratada y con parámetros de diseño de la EDAR en el caso de agua bruta. Todos los informes deben indicar nº de informe, fecha de la toma de muestra y hora, fecha recepción de la muestra en el laboratorio, y fechas de inicio y fin de los análisis Entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.

Condiciones especiales de ejecución

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones que, como mínimo, se establezcan en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020** (EX-PTE.: 019_38_1_PSA_AE_PANES) al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 19 de diciembre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Carlos Álvarez - Garrido Rodríguez
CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL),

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, que se dan por reproducidos a efectos de firma.